



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

058-22

Nº 00004931

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 21 de julio de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2157/22, sancionada el 20 de julio de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal 2029/20 en la cual se otorga el uso del suelo y se declara de interés Municipal la radicación del Parque Industrial, Tecnológico y de Servicios de Villa General Belgrano y se constituye a la Municipalidad de Villa General Belgrano como Ente Promotor del parque, la ordenanza 2031/20 que establece la forma de constitución de dicho ente donde se define el organigrama y las atribuciones, La ley de parques industriales de la provincia de Córdoba Nº 7255 donde se definen las condiciones de constitución, ejecución y aprobación de los parques industriales en la provincia de Córdoba, la ley 10.674, que modifica la antes citada, pudiendo mencionar como más relevantes la modificación del art. 2 definiendo la actual autoridad de aplicación de la ley, el art. 4 donde se especifican las nuevas condiciones de aprobación final del parque, el art. 7 que define las actuales obras de infraestructura intra-muro necesarias para la aprobación, el art. 9 que acota la vigencia del ente promotor y la modificación del art. 10 que establece que cada parque debe tener su reglamento propio, el decreto provincial Nº 1693/16 donde se implementó el Procedimiento para la implementación y mantenimiento del proceso de aprobación de loteos en el territorio de la provincia de Córdoba y el decreto que modifica el anterior Nº 494/20, que entre otras exime a los parques industriales de las cauciones de obra.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2157/22, la misma **APRUEBA** el reglamento interno del Parque Industrial, Tecnológico y de Servicios de Villa General Belgrano. –

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 058/2022
FOLIOS Nº 00004931
O.A.S. /M.B. /3 copias

ING. MARCOS BUPO
SER. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano